



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintiuno (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 140-2026, por medio de la cual se expide licencia urbanística de subdivisión urbana, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0329**, fue expedida a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **PETRONA FELICIA PAYARES SALGADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.905.441**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) y a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Así mismo la presente Resolución fue notificada a **BENILDA TERESA GARCIA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **41.568.320**, titular del dominio, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) y a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **PETRONA FELICIA PAYARES SALGADO y BENILDA TERESA GARCIA PEREZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.